

ARTICULO 84 FRACCION IV-A DESTINO DE LOS INGRESOS

En cumplimiento al artículo 84 Fracción IV-A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de San Luis Potosí, se informa que gasto que se sustenta con los ingresos de libre disposición es definido en cada ejercicio fiscal por el Congreso del Estado, sin que, específicamente, la recaudación de cada uno de estos conceptos esté ligado a un fin específico.

El monto global de dichos Ingresos se puede destinar a la realización de obras, acciones y al gasto de operación de las diferentes áreas de la SEDARH.